



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DEL RÍO TAJO

#### CEBOLLA

Por el pleno de la Mancomunidad del Río Tajo, provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad del Río Tajo para el presente ejercicio de 2022, en los términos reflejados en el expediente correspondiente.

Y cuyos resúmenes por Capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y resumen por Área de Gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos, son los siguientes:

<b>RESUMEN ESTADOS de INGRESOS (Clasificación económica)</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
4º	Transferencias corrientes	202.978,97
5º	Ingresos patrimoniales	21,03
6º	Enajenación inversiones reales	17.000,00
7º	Transferencias de capital	10.000,00
9º	Variación pasivos financieros	80.000,00
<b>Totales</b>		<b>310.000,00</b>
<b>RESUMEN ESTADOS de GASTOS (Clasificación económica)</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
1º	Gastos de personal	154.608,75
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.024,58
3º	Gastos financieros	700,00
6º	Inversiones reales	107.000,00
9º	Variación pasivos financieros	666,67
<b>Totales</b>		<b>310.000,00</b>
<b>RESUMEN ESTADOS de GASTOS (Áreas de Gastos)</b>		
<b>Área</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
0	Deuda Pública	866,67
1	Servicios Públicos Básicos	91.580,95
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	47.064,42
4	Actuaciones de carácter económico	77.131,69
9	Actuaciones de carácter general	93.356,27
<b>Totales</b>		<b>310.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla y Anexo de Personal en los términos en que han sido incluidas en el expediente del Presupuesto.

**CUARTO.-** Exponer al público por plazo de quince días hábiles dicho Presupuesto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, art. 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 20-1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y cuya publicación se realizará con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente adquirirá el carácter de definitivo; y a cuyos efectos se publicará resumido por capítulos en su clasificación económica (ingresos y gastos) y áreas de gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos.”



Siendo esto así, se EXPONE al público por plazo de quince días hábiles dicho Presupuesto (resumido por capítulos en su clasificación económica y áreas de gasto en cuanto a la clasificación por programas de gastos) mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno que estimen oportunas; con la advertencia de que si transcurre el citado plazo sin que se presenten reclamaciones u observaciones, el Presupuesto aprobado inicialmente adquirirá el carácter de definitivo.

Y cuyo plazo empezará a contar a partir de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Asimismo se publican como Anexos I y II los preceptivos anuncios relativos a la Plantilla y Anexo de Personal, en extracto, que se incluyen en el expediente:

**Recursos.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

### ANEXO I. ANUNCIO relativo a la PLANTILLA de PERSONAL

(art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local)

A) PERSONAL FUNCIONARIO.					
<b>NINGUNO.</b>					
** Funciones de Secretaría-Intervención desempeñadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo) conforme a la "Resolución de 07/05/2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de exención de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional de la Mancomunidad del Río Tajo".					
** Funciones de Tesorería desempeñadas por el Secretario-Interventor (Acuerdo Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017).					

B) PERSONAL LABORAL.					
Nº	Denominación de la Plaza	N.S.	G.P.	Situación (*)	
1	Administrativo Administración General.	1	IV	Cubierta	
2	Conductor.	1	V		Vacante
3	Agente cultural.	1	IV	Cubierta	
4	Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	1	II	Cubierta	
5	Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria.	1	V	Cubierta	
<b>Total Plazas Personal Laboral</b>		<b>5</b>			
<i>N.S., número dotaciones/ G.P., Grupo Profesional</i>					

C) PERSONAL EVENTUAL.					
NO existe en esta Mancomunidad del Río Tajo Personal Eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.					

**ANEXO II. ANUNCIO relativo al ANEXO de PERSONAL.**

(art. 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.)

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO.</b>			
<b>Denominación</b>	<b>Retribuciones</b>	<b>Seg. Social</b>	<b>Total Gastos.</b>
Secretario-Interventor	8.268,00	0,00	8.268,00

<b>B) PERSONAL LABORAL.</b>						
<b>Denominación</b>	<b>Retribuciones</b>			<b>Total</b>	<b>Seg. Soc.</b>	<b>Total</b>
	<b>Básicas</b>	<b>Comp.</b>	<b>Otras</b>			
Administrativo Administración General.	15.156,64	18.180,26	500,00	33.836,90	10.467,71	44.304,61
Conductor.	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Agente cultural.	9.643,97	2.480,82	0	12.124,79	3.882,51	16.007,30
Técnico/a Medio de Empleo y Desarrollo Local y de Apoyo a la Gestión Municipal	13.692,98	7.280,70	500,00	21.473,68	6.837,60	28.311,28
Conductor-Encargado del Parque de Maquinaria	10.077,34	10.836,14	500,00	21.413,48	7.896,96	29.310,44
Conductor (1)	9.508,10	10.836,14	500,00	20.844,24	7.562,88	28.407,12
<b>Totales</b>	<b>58.079,03</b>	<b>49.614,06</b>	<b>2.000,00</b>	<b>109.693,06</b>	<b>36.647,66</b>	<b>146.340,75</b>

<b>C) PERSONAL EVENTUAL.</b>	
NO existe en esta Mancomunidad del Río Tajo Personal Eventual de los referidos en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (y 104 bis de la misma Ley 7/1985, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	

Cebolla, 21 de noviembre de 2020.– El Presidente, Roberto Esteban Frontán.

N.º I.-6021